



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AGC</u>	FONDO <u>AGC</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e Inv</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/8/17</u>	FIRMA <u>DB</u>

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

03-003-2017

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **AMILCAR MEMBREÑO GOMEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Ciencias Económicas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1945-02946, quien en lo sucesivo se denominará **CONSULTOR**.- Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **“EL CONSULTOR”** se compromete a realizar las actividades descritas que se enumeran a continuación:

- 1.-Entrevistarse con cada uno de los técnicos que manejan las encuestas seleccionadas para recopilar la información correspondiente que sirva de base para la elaboración del protocolo
 - 2.-Entrevistarse con cada uno de los técnicos que elaboran estudios estadísticos o actividades para recopilar la información correspondiente que sirva de base para la elaboración del protocolo
 - 3.-Propone formatos alternos de organización de las actividades y las normas para la ejecución del protocolo de investigación
 - 4.-Elaborar el protocolo de investigación y someterlo a consideración de su contraparte del INE
 - 5.-Elaborar reportes mensuales de seguimiento de las encuestas, estudios y actividades específicas
- Atender la realización de trabajos que le asigne la Sub-Dirección del INE

SEGUNDA: La sede principal la elegirá el consultor siempre y cuando sea en la ciudad de Tegucigalpa y de manera coordinada con la Dirección del INE. **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONSULTOR”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará la cantidad al infrascrito de Lps. 125,000.00 en honorarios profesionales la cual se pagará en 5 cuotas la primera de Lps.25,000.00 previa aprobación de informe a la Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y

Análisis de Factibilidad financiado por Fondos de Ayuda del Gobierno Central ; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 76 y 77 del decreto No. 171-2016 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2017. El CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá periodo a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del 2017, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del "CONTRATANTE". **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el "CONTRATANTE" proporcionará a "EL CONSULTOR" los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo **SEPTIMA:** "EL CONSULTOR" se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del "CONSULTOR" están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el "CONTRATANTE" ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de agosto del dos mil diecisiete.



Eduardo Enrique Chavez Ayala
Director Ejecutivo



Amilcar Membreño Gomez
El Consultor

Instituto Nacional de Estadística
Términos de Referencia para la Consultoría Nacional para Elaborar el Protocolo de las Encuestas y Estudios Seleccionados que Desarrolla el INE y su Seguimiento Mensual

I. antecedentes

El Instituto Nacional de Estadística ejecuta diversas encuestas y estudios estadísticos, los cuales generalmente no tienen un protocolo de investigación ordenado, por lo tanto, se hace necesario reunir esa serie de conceptos e instrucciones en un solo documento, de tal forma que facilite su ejecución y seguimiento mensual, a efecto que la Dirección del INE esté informada de cómo avanzan estos proyectos.

En general, consideramos que un protocolo es un documento cuyo objetivo inicial es captar los aspectos planificados de la encuesta, para actualizarlos posteriormente cuando este avance, con el fin de reflejar lo que va sucediendo de tal forma que al finalizar la encuesta se contara con un documento donde este todos los acontecimientos y cifras en la ejecución de la encuesta, es decir lo equivalente a una memoria técnica.

Este mismo esquema debe aplicarse en la realización de estudios específicos o en la ejecución de actividades seleccionados por el INE, pero además, debe dársele un seguimiento a la ejecución de los protocolos de investigación, de tal forma que se detecten desvíos y establecer acciones correctivas.

Adicionalmente a lo anterior el consultor tendrá como actividad complementaria apoyar a la Subdirección del INE, en las actividades que se le asigne.

Con esta consultoría se pretende elaborar el protocolo de investigación de los casos seleccionados, darle un seguimiento mensual a su ejecución y apoyar al Sub director del INE en las actividades que se le delegue.

II Objetivos de la Consultoría

1. Elaborar el protocolo de las encuestas y estudios seleccionados que desarrolla el INE.
2. Dar un seguimiento mensual a la ejecución de los protocolos de investigación y hacer reportes mensuales.
3. Apoyar a la Subdirección las actividades que se le asigne

III Actividades

- Entrevistarse con cada uno de los técnicos que manejan las encuestas seleccionadas para recopilar la información correspondiente que sirva de base para la elaboración del protocolo.
- Entrevistarse con cada uno de los técnicos que elaboran estudios estadísticos o actividades para recopilar la información correspondiente que sirva de base para la elaboración del protocolo.
- Propone formatos alternos de organización de las actividades y las normas para la ejecución del protocolo de investigación.
- Elaborar el protocolo de investigación y someterlo a consideración de su contraparte del INE
- Elaborar reportes mensuales de seguimiento de las encuestas, estudios y actividades específicas.
- Atender la realización de trabajos que le asigne la subdirección del INE.

IV Aspectos Administrativos, de Logística y Contraparte

1. Tipo y Condiciones de la Consultoría: Consultor/a Individual Nacional. La consultoría tendrá una duración de cinco meses a partir del 01 de agosto del 2017. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el INE y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo para la realización de sus actividades. Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación del desempeño constituirá causa justa para la terminación del contrato en cualquier tiempo.

VII Requisitos

La matriz de evaluación curricular que se presenta según los criterios descritos tomando una calificación mínima de 80%

1. Licenciado en Economía
2. Experiencia mínima de 3 años
3. Experiencia en Evaluación de Proyectos
4. Experiencia en Panificación en general
5. Experiencia en la ejecución de consultoría en el área social

VI Productos y Honorarios Profesionales

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el Consultor en su contratación, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción informes mensuales.

Los Honorarios profesionales serán de Lps. 25,000.00 mensual para un total de Lps 125,000.00

VII Fecha de Ejecución

Se ha programado que la consultoría inicie en el mes el 01 agosto del 2017 y finalice el 31 de diciembre de 2017.